

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 15/03/2017

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>DECRETO SUPREMO N° 025-2017-PCM (14.03.2017)</b>	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en 34 distritos de 06 provincias del departamento de Lima, por desastre a consecuencia de intensas lluvias	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas lluvias, en 34 distritos de 06 provincias del departamento de Lima, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario; para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.</li> <li>El Gobierno Regional de Lima, así como los gobiernos locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del (...) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (...) y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento.</li> </ul>
<b>DECRETO SUPREMO N° 026-2017-PCM (14.03.2017)</b>	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en 31 distritos de 07 provincias del departamento de Huancavelica, por desastre a consecuencia de intensas lluvias	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas lluvias, en 31 distritos de 07 provincias del departamento de Huancavelica, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario; para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.</li> <li>El Gobierno Regional de Huancavelica, así como los gobiernos locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del (...) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (...) y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento.</li> </ul>
<b>RESOLUCION MINISTERIAL N° 098-2017-VIVIENDA (14.03.2017)</b>	Autorizan al Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, a realizar intervenciones especiales, así como el financiamiento por el Ministerio, del costo de obra y supervisión de tres proyectos de inversión pública	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se autoriza al programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, a realizar intervenciones especiales, así como el financiamiento; por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de hasta el 100% del costo de obra y supervisión de (03) proyectos de inversión pública descritos en el Anexo de la resolución, estando sujetos a la disponibilidad presupuestal correspondiente.</li> </ul>

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 050-2017-INGEMMET/PCD (10.03.2017)</b>	Disponen la publicación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de febrero de 2107	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se publica el Diario Oficial “El Peruano”, las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de febrero de 2017; asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal Institucional del INGEMMET.</li> </ul>

## PODER JUDICIAL

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 055-2017-CE-PJ (08.02.2017)</b>	Precisan competencias de órganos jurisdiccionales en los Procesos de la Nueva Ley Procesal de Trabajo	Consejo Ejecutivo del Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establece que un órgano jurisdiccional tiene competencia exclusiva en los procesos de la Nueva Ley Procesal del Trabajo siempre que cumpla con los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>Sea un órgano jurisdiccional laboral (Juzgado de Paz Letrado Laboral, Juzgado de Trabajo y Sala Laboral), denominado de esta forma, mediante resolución administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y</li> <li>Conozca procesos laborales referidos a la Nueva Ley Procesal del Trabajo (proceso abreviado, ordinario, con título ejecutivo, proceso no contencioso, de acción popular, anulación de laudo arbitral e impugnación de laudo arbitral) según determinación expedida mediante resolución administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.</li> </ol> </li> <li>El órgano jurisdiccional no perderá la condición de tener competencia exclusiva en procesos laborales de la Nueva Ley Procesal del Trabajo si, de manera transitoria y con un plazo pre - establecido de vigencia, conozca procesos laborales referidos a la anterior Ley Procesal de Trabajo y/o al Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional según determinación expedida mediante resolución administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.</li> </ul>

## GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL Nº 019-2017-GRA/GREM (06. 02.2017)</b>	Concesiones Mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de marzo a diciembre del 2016	Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se publica en el Diario Oficial “El Peruano” las concesiones Mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de marzo a diciembre del 2016.</li> </ul>
<b>RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 031-2017-GRA/GGR 30. 01.2017)</b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano de terrenos eriazos de dominio privado, ubicados en el Departamento de Arequipa	Gobierno Regional de Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazo de dominio privado de 0.2423 Has , ubicado en el distrito de Lomas, Provincia de Caravelí y Departamento de Arequipa.</li> </ul>
<b>RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 032-2017-GRA/GGR 30. 01.2017)</b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano de terrenos eriazos de dominio privado, ubicados en el Departamento de Arequipa	Gobierno Regional de Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazo de dominio privado de 88.2968 Has, ubicado en el distrito de Aplao, Provincia de Castilla y Departamento de Arequipa.</li> </ul>
<b>Ordenanza Regional Nº 366-AREQUIPA (16/02/2017)</b>	Ordenanza Regional que declara de interés público regional el manejo integrado de la Zona Marino Costera de la Región Arequipa y disponen la creación del Grupo Técnico Regional para la Elaboración del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de Arequipa	Gobierno Regional de Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se declara de interés público regional el manejo integrado de la Zona Marino Costera de la Región Arequipa y se dispone la creación del Grupo Técnico Regional para la Elaboración del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de Arequipa, encargándose a la Autoridad Regional Ambiental las acciones necesarias para su conformación, teniendo como sus funciones las siguientes:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Conducir el proceso de elaboración del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de Arequipa.</li> <li>○ Crear mecanismos de coordinación, concertación, dialogo e integración de los distintos actores y niveles de gobierno que intervienen en el ámbito de la zona marino costera de Arequipa.</li> </ul> </li> <li>• La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 16 de marzo de 2017.</li> </ul>

## GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;"><b>ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3-2017/MDV (23. 02 .2017)</b></p>	<p>Ordenanza que regula el Procedimiento de Calificación y Otorgamiento para Emisión de la Constancia de posesión en el distrito de Ventanilla</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Ventanilla</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ordenanza regula los alcances del procedimiento de evaluación previa (calificación), para la emisión de la Constancia de Posesión, a fin de facilitar el acceso a los servicios básicos de electricidad, agua y desagüe, a la población del distrito de Ventanilla, que se encuentre dentro de los alcances de la Ley Nº 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos.</li> <li>• Se deroga la Ordenanza Municipal Nº 022-2010/MDV de 6 de setiembre de 2010, y toda disposición municipal de igual o inferior rango que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.</li> </ul>